



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 315/22

Sucre, 15 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de agosto de 2022, la señora Lic. Fátima Thorrez Michel, Coordinadora del Proyecto "CONSTRUYENDO ENTORNOS SEGUROS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ENFASIS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL" de la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNACIONAL, en el Municipio de Sucre, invita a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, como también a los siguientes ASESORES del Concejo Municipal: Abog. César Tito Rosquellas, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Abog. Gustavo Alberto Portugal Lizarazu, con la finalidad de que asistan y participen del ACTO PROTOCOLAR de la firma del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y SAVE THE CHILDREN INTERNACIONAL", que se realizará el día martes 16 de agosto de 2022, a Hrs. 10:00, en ambientes de la Casa de la Cultura, sito en calle. Argentina Nº 65, sujeto a una Agenda Especial.

Que, asimismo en su nota, la representante de la ONG, hace conocer que trabaja en más de 120 países y varios Municipios del país, defendiendo los derechos de millones de niñas, niños y adolescentes, en la línea de Gobernanza e Incidencia Política que implica contribuir con los gobiernos nacionales y locales y otros actores, para la creación y el fortalecimiento de normas, sistemas y mecanismos necesarios para garantizar y hacer efectivos los derechos de la niñez y sean tratados como ciudadanos del presente, también señala, que la firma del referido convenio, implicará la capacitación y formación del personal dependiente de la Defensorías de la Niñez y Adolescencia, entre otros temas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los siguientes ASESORES del Concejo Municipal: Abog. César Tito Rosquellas, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Abog. Gustavo Alberto Portugal Lizarazu; con la finalidad de que asistan y participen del Acto Protocolar de la Firma del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y SAVE THE CHILDREN INTERNACIONAL", evento que se desarrollará el día martes 16 de agosto de 2022, a Hrs. 10:00, en ambientes de la Casa de la Cultura, calle. Argentina Nº 65, sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que los demás Concejales y Concejales, asistirán a la SESIÓN DE HONOR en el Distrito - 7 (comunidad El Chaco), el mismo día y a Hrs. 09:00, en Conmemoración a la Festividad de la Virgen de Asunción de Río Chico, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos

S.O.088/22
R.A.M. Nº 315/22
CM-1694
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

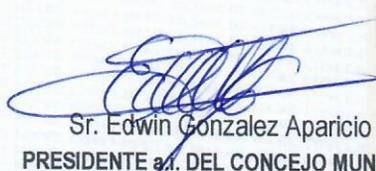
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los siguientes ASESORES del Concejo Municipal: Abog. César Tito Rosquellas, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Abog. Gustavo Alberto Portugal Lizarazu, con la finalidad de que asistan y participen del Acto Protocolar de la Firma del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y SAVE THE CHILDREN INTERNACIONAL", que se realizará el día martes 16 de agosto de 2022, a Hrs. 10:00, en ambientes de la Casa de la Cultura, sito en calle Argentina N° 65, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin Gonzalez Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sr. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE